



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 2134 DE 2024 Y
DESIGNA FTO TITULAR Y SUBROGANTE PROYECTO DS. 49 (V. Y U.)
2011 COMITE "EL ENCUENTRO" DE LA LOCALIDAD DE LA JUNTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:440

Coyhaique , 16 de febrero de 2026

VISTOS:

La Ley 16391 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley 18.575/ 86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificada por La Ley N° 19.653; Ley N° 21.192/ 19, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley N° 19.886/ 2003; Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L N° 1.305/75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S N° 355/ 76 (V y U); La Resolución N° 7 de fecha 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 8 de fecha 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando; La Resolución Exenta N°1955 de fecha 28 de noviembre de 2014, que delega funciones en el Jefe de Departamento Técnico, y demás normas;

CONSIDERANDO:

- El Contrato de Construcción de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito entre **Carolina Ester Muñoz Poblete**, representante del Comité "El Encuentro" de la Localidad de **La Junta, Provincia de Aysén**, Acaña, Contratista y la Ilustre Municipalidad de Cisnes, Entidad Patrocinante.
- La Resolución Exenta N° 2134 del 05 de noviembre de 2024, que designa FTO Titular y Subrogante del contrato indicado en el considerando a) de la presente.
- Que, por razones de Permisos, Feriado Legal, Cometidos funcionarios, Licencias Médicas y otros casos de este rango que afecten al Titular, se nombrara un Subrogante que asuma las Funciones de FTO Técnico de Obra

RESUELVO:

- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 2134/05.11.2024 que designa Fiscalizador Técnico de Obra Titular y Subrogante del contrato indicado en el considerando a) de la presente.
- DESÍGNESE como Fiscalizador Técnico de Obra (F.T.O) Titular de la Obra señalada en el considerando a) de la presente resolución al **Ingeniero Constructor **San Jorge Silva Cruz****, funcionario del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización del SERVIU Región de Aysén.
- DESÍGNESE a su vez como Fiscalizador Técnico de Obra (F.T.O.) Subrogante de la Obra señalada en el considerando a) de la presente resolución, al **Ingeniero Constructor **Silvia Carolina Cruz****, funcionario del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización del SERVIU Región de Aysén.
- Dejase constancia de lo siguiente:
 - Que esta función deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las labores inherentes a sus cargos y/o tareas que se le asignen.
 - Que la responsabilidad como FTO Técnico de la Obra en aquellos aspectos técnicos y administrativos de las mismas sólo se extinguirá con el total finiquito del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

bcg

Distribución:

- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes

- Jorge Silva Cayuqueo - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Ivonne Ortega Figueroa - Analista Unidad de Contratos
- Ivonne Ortega Figueroa - Apoyo Unidad de Contratos
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- Ana María Jélvez Flores - APOYO PROFESIONAL ASISTENCIA TÉCNICA
- Ivonne Ortega Figueroa - APOYO PROFESIONAL ASISTENCIA TÉCNICA
- Camilo Cerda Chiguay - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Luis Arturo Marín Díaz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Ivonne Ortega Figueroa - PROFESIONAL



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 16-02-2026 9:21:56

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 440 Timbre: UCHCEBUB5UFCKYY En:
<https://validoc.minvu.cl>